

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119,
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo, para la afectación de equipamiento, consumos y bienes de capital. Y se creó el PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$15.713.100,00 (Pesos Quince millones Setecientos Trece Mil Cien con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

Recursos 22.2.01.27.-

ARTÍCULO 2°: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$15.713.100,00 (Pesos Quince millones Setecientos Trece Mil Cien con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

En las siguientes imputaciones

3.1.9.0. Otros Servicios	\$ 9.920.000,00.-
4.3.1.0. Maquinarias y Equipos de Producción.....	\$ 15.074.850,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

GRACIA MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ARMANDO MOREL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2461 Año 2021 Folio 4468